

CONVENIO DE

INTERCAMBIO DE VALIJAS DIPLOMATICAS

Suscrito con Chile, por cambio de notas de 5 de octubre de 1928.

Embajada de Chile

Nº 1

Lima, 5 de octubre de 1928.

Señor Ministro:

Con referencia a la conversación que tuve el honor de mantener con Vuestra Excelencia, me es grato manifestar a Vuestra Excelencia que, desde la fecha, quedará establecido entre el Gobierno de Chile y su Embajada en Lima, por una parte, y el Gobierno del Perú y su Embajada en Santiago, por otra, el intercambio de valijas diplomáticas para despachos oficiales, las cuales gozarán de las franquicias de los correos de gabinete.

Las llaves de las valijas diplomáticas podrán tenerlas solamente los Gobiernos de Chile y del Perú y sus respectivas Embajadas en Lima y Santiago.

Las valijas serán entregadas y recibidas en las Oficinas Centrales de Correos de Santiago y Lima; serán consideradas tanto por el Correo de Chile como por el del Perú como envíos certificados en tránsito, y anotados en el lugar correspondiente de las hojas de aviso de los despachos; y, en consecuencia, podrán ser incluidas dentro de algunas de las que forman cada despacho y cursar, como la correspondencia general, por los mismos vapores que se utilizan para los envíos. El despacho de las valijas se hará libre de derechos.

El volumen de las valijas no será mayor de 50 centímetros de largo, por 50 de ancho y 30 de alto; y su peso no podrá exceder de 15 kilos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

E. Figueroa

A su Excelencia, el señor doctor don Pedro José Rada y Gamio,
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Ciudad.-

REGISTRO CENTRAL
DE MATADOS

Chile
353

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Lima, 5 de octubre de 1928.

Nº 1

Señor Embajador:

Con referencia a la conversación que me fué honroso tener con Vuestra Excelencia, me es grato manifestarle, que desde la fecha, quedará establecido entre el Gobierno del Perú y su Embajada en Santiago, por una parte, y el Gobierno de Chile y su Embajada en Lima, por otra, el intercambio de valijas diplomáticas para despachos oficiales, las cuales gozarán de las franquicias de los correos de gabinete.

Las valijas serán entregadas y recibidas en las Oficinas Centrales de Correos de Lima y Santiago; serán consideradas, tanto, por el Correo del Perú como por el de Chile, como envíos certificados en tránsito, y anotados en el lugar correspondiente de las hojas de aviso de los despachos; y, en consecuencia, podrán ser incluidas dentro de algunas de las que forman cada despacho y cursar como la correspondencia en general, por los mismos vapores que se utilicen para los envíos. El despacho de las valijas se hará libre de derechos.

El volumen de las valijas no será mayor de 50 centímetros de largo, 40 de ancho y 30 de alto; y su peso no podrá exceder de 15 kilos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(L.S.) Pedro José Rada y Gamio

Al Excelentísimo Señor Emiliano Figueroa Larraín,
Embajador de Chile.
Ciudad.-